

Gobierno de Córdoba



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

**CONCURSOS, QUIEBRAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

<b>1) Oficio Judicial</b> , con firma y sello del tribunal interviniente, en el que debe constar :	
a) carátula y nº del expediente en el que se ordena la medida	
b) Número y fecha de la Resolución que ordena la medida y transcripción de la parte pertinente en su caso	
c) Medida que se dispone (Embargo, Concurso Preventivo, Quiebra, Rehabilitación).	
d) Para la traba de embargos deberá indicarse: nombre y D.N.I. de la/s persona/s titular/es de cuotas, especificando cantidad de cuotas, monto del embargo y datos registrales de la sociedad a la que corresponden las cuotas sociales sobre las que se ordena la medida.	
e) En caso de ordenarse la toma de razón concursos, quiebras, inhabilitaciones y rehabilitaciones, deberá especificarse: 1) si se tratase de Persona Jurídica, los datos registrales de las Sociedades y domicilio; si se tratase de Persona Física deberá indicar nombre completo, número de Documento de identidad y domicilio.	
<b>2)</b> Para el caso de ordenarse embargo sobre cuotas sociales <b><u>deberá solicitarse previamente</u></b> al Registro Público de Comercio Informe sobre subsistencia de la sociedad y titularidad de las cuotas sociales / Formulario “A” del R.P.C.)	